



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/12/2025
HASH: d621bec32923b027c3b749118fa5ec



ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de Noviembre de 2025, de expediente de “**Modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena para el ejercicio 2025**”, tras su exposición al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 228 de 26 de noviembre de 2025, no habiéndose presentado reclamación contra el mismo, ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo de talle es el siguiente:

“ C. “TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CAPITAL Y SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL”:

• **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

El proceso del gasto de las transferencias corrientes/subvenciones que el Ayuntamiento realiza a los entes que forman parte del sector público local se desarrolla a continuación:

Se podrán acumular las siguientes fases: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO), teniendo en cuenta criterios de eficacia, eficiencia y celeridad en dicho proceso del gasto.

Las transferencias corrientes/subvenciones se reconocerán por trimestres naturales, por cuantías equivalentes a una cuarta parte del crédito inicial asignado a cada entidad en el Presupuesto Municipal, salvo las correspondientes al cuarto trimestre que se podrán reconocer por un importe inferior, dependiendo de las necesidades que tengan cada uno de ellos, en función del desarrollo de sus actividades.

El Concejal del Área de Finanzas, Patrimonio, Cultura y festejos, y Movilidad Urbana a solicitud del Organismo/Entidad Dependiente elaborará una relación contable que contendrá los siguientes datos:

- ☐ Entidad.
- ☐ Importe a reconocer.
- ☐ Descripción del gasto.
- ☐ Aplicación presupuestaria.

Cód. Validación: TK956QK5N36APK7GZND63AM
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

Esta relación contable una vez fiscalizados por la Intervención y posteriormente aprobados por el Concejal Delegado será remitida a la Tesorería Municipal para su pago, si bien será necesaria abonar en primer lugar los mandamientos de pagos existentes de ejercicios cerrados .

Si por cualquier circunstancia justificada por la entidad correspondiente fuese necesaria la realización de un ADO con carácter extraordinario, la tramitación será idéntica a la detallada anteriormente. De la realización de este documento de reconocimiento de la obligación se dará cuenta , a las entidades correspondientes que expedirán el oportuno documento de reconocimiento del derecho

• **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

Aprobado el Presupuesto Municipal, y teniendo en cuenta los planes anuales de inversiones, realizará la apertura de los proyectos contables y asignación de los créditos iniciales que correspondan a cada uno de ellos. Se podrán acumular las siguientes fases: Autorización y Disposición (ADO).

Las transferencias de capital se autorizarán y dispondrán por el importe total de créditos asignados a cada entidad para cada uno de los proyectos de gastos, una vez aprobado el Presupuesto Municipal o cualquier modificación de créditos.

El Concejal del Área de Finanzas, Patrimonio, Cultura y festejos, y Movilidad Urbana a solicitud del Organismo/Entidad Dependiente elaborará una relación contable que contendrá los siguientes datos:

- ☐ Entidad.
- ☐ Importe a reconocer.
- ☐ Descripción del gasto.
- ☐ Aplicación presupuestaria.

Esta relación contable una vez fiscalizados por la Intervención y posteriormente aprobados por el Concejal Delegado ,será remitida a la Tesorería Municipal para su pago

En el caso de que las citadas transferencias estén financiadas con recursos afectos al Patrimonio Municipal del Suelo, a la anterior justificación del gasto deberá acompañarse informe jurídico que acredite que la actuación tiene encaje en algunos de los supuestos enumerados en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA). De la realización de este documento de reconocimiento de la obligación se dará cuenta, a las Entidades correspondientes que expedirán el oportuno documento de reconocimiento del derecho."

Mairena del Aljarafe, a la fecha en la firma indicada

EL Alcalde – Presidente

Cód. Validación: 7K956QKLENS6APK76ZNDG63AM
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

